



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00211-00  
**Afectada:** María Jael Pascuas Gómez  
Con patrimonio de familia a su favor y de sus hijos  
Norma Yasmin Pascuas y  
William Giovany Pascuas Aya  
**Asunto:** Avoca Conocimiento

Neiva, Huila, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Conforme a la constancia secretarial que antecede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014 y en los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de esta acción.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué el 17 de noviembre de 2016<sup>1</sup>, sobre el inmueble ubicado en la Manzana 12 casa 3 del Barrio Villa del Sol de Ibagué – Tolima, con matrícula inmobiliaria 350-123786, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima<sup>2</sup>, de propiedad de la señora MARIA JAEL PASCUAS GÓMEZ y patrimonio de familia a su favor y el de sus hijos NORMA YASMIN PASCUAS y WILLIAM GIOVANY PASCUAS AYA, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias conforme lo dispone el Artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

<sup>1</sup> Folio 155 al 169 del cuaderno original de Fiscalía

<sup>2</sup> Folios 125 a 127 C. O. Fiscalía.

4

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00211-00  
Afectadas: María Jael Pascuas Gómez  
Con patrimonio de familia a su favor y de sus hijos  
Norma Yasmin Pascuas y  
William Giovany Pascuas Aya

### RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del proceso de extinción de dominio sobre inmueble ubicado en la Manzana 12 casa 3 del Barrio Villa del Sol de Ibagué – Tolima, con matrícula inmobiliaria 350-123786, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima, de propiedad de la señora MARIA JAEL PASCUAS GOMEZ y patrimonio de familia a su favor y el de sus hijos NORMA YASMIN PASCUAS y WILLIAM GIOVANY PASCUAS AYA.
  
2. Notificar personalmente esta decisión a los afectados MARIA JAEL PASCUAS GOMEZ y a los hijos NORMA YASMIN PASCUAS y WILLIAM GIOVANY PASCUAS AYA, a través del Defensor de Familia del I.C.B.F. de Ibagué Dr. ANDRES MAURICIO ROMERO GARCIA, al apoderado Dr. ORLANDO LÓPEZ SANTOS, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.
  
3. Con el fin de enterar de esta actuación a los señores MARIA JAEL PASCUAS GOMEZ, y al defensor de familia de los beneficiarios del patrimonio de familia hijos JOS NORMA YASMIN PASCUAS y WILLIAM GIOVANY PASCUAS AYA y al apoderado de la afectada, se comisiona al Juzgado Penal Municipal (Reparto) de Ibagué – Tolima, para que realicen, respectivamente, la notificación personal de los afectados.  
  
El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibido de la comisión.  
  
Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.
  
4. Comunicar el inicio del presente trámite a la Fiscalía Sexta Especializada de la Unidad de Extinción de Dominio de Ibagué y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.

5

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00211-00  
Afectadas: María Jael Pascuas Gómez  
Con patrimonio de familia a su favor y de sus hijos  
Norma Yasmin Pascuas y  
William Giovany Pascuas Aya

5. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

*Evedith Manrique Aranda*  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
Neiva, Huila <u>16 Dic 2016</u>
La providencia anterior se notifica por
Estado No. <u>BS</u> fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria <u>Quelut</u>